

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción | 4,00 |
| Anuncios particulares y avisos financieros... | 3,00 |

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Delegación Provincial de Madrid
(San Quintín, núm. 1)

CIRCULAR NUM. 279

PADRONES MUNICIPALES

Renovación de 1950

I.—Este Instituto, como en años anteriores (Circulares núms. 151 y 226), recuerda a todos los Ayuntamientos el servicio de Padrones, que corresponde este año a renovación inscripcional, en concordancia con el Censo general de habitantes de España.

Uno y otro, padrón y Censo, han de referirse en su contenido al momento final del presente año, por lo que todo nacido después o muerto antes no deberán ser incluidos, pero si toda ausencia o presencia entonces, aun cuando fuera inscrito posteriormente, como en buena lógica debe ser para captar situaciones cumplidas.

Como formados a la vez, y bajo las mismas normas de contenido (poblaciones de Hecho y Derecho), Padrón y Censo deben tener idénticos inscritos, cuyas totalizaciones no serán definitivas mientras cada Censo municipal no logre la aprobación superior, previas las comprobaciones que puedan ser precisas. Queda así la presentación de la hoja-resumen diferida hasta después del Censo aprobado.

II.—Son de cargo de los Municipios las hojas de inscripción padronal y los Agentes de reparto y recogida, que procede sean uno por demarcación, pero podrá, si conviene, servir uno mismo varias sucesivas. Estos Agentes serán llamados censales, pues a la vez podrán repartir y recoger la hoja censal, lo que da comodidad y, sobre todo, seguridad de idéntico contenido en ambas.

Estos Agentes se proyecta utilizarlos por el Instituto para que en la recogida puedan domiciliariamente cubrir hojas de viviendas y edificios por información directa, y según modelo e instrucciones que se les ha de proporcionar.

Sobre los Agentes censales se creará el Inspector censal, a razón de seis a veinte cada uno. Se anticipa que para Municipios inferiores o cercanos a dos mil habitantes de Hecho (1940), la inspección la ejercerá el Secretario.

III.—Respecto a Padrón complace mucho la seguridad de que todos los Ayuntamientos conocen al detalle las circunstancias inscripcionales, que son las necesarias para recoger residentes presentes y ausentes, y transeúntes con que formar las dos poblaciones. Sobre datos en la hoja basta usarlas semejantes a las

de la renovación última, ya que superan el mínimo legal de cuestiones.

Se prescinde, naturalmente, ahora, de las relaciones de altas, bajas y variantes, que en las rectificaciones resultaban precisas. Pues, como cuenta nueva, estamos en punto de partida para las operaciones de continuidad padronal, que ya se detallarán en cuanto la inscripción se realice.

IV.—Las hojas de Padrón, una vez identificadas con las definitivas del Censo, se completarán en el Ayuntamiento con la clasificación vecinal de cada inscrito. Y se redactará el Padrón propiamente dicho, en ejemplar único y su hoja resumen, que pasará a la aprobación estadística, previos los trámites reclamatorios, en la forma de siempre.

Si el recibo de las hojas censales sufre en pequeños Municipios algún retraso, se puede esperarlas, para evitar a los Agentes repartos, separados: basta siempre que los datos se refieran al incommovible momento censal.

Sírvanse acusarme recibo de esta Circular.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1950.—El Delegado de Estadística, Leonardo Figueroa Carrascal.

Señores Alcaldes de la provincia.

(G. C.—5.447)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

Autorizando a don José Maslloréns Martínez para aprovechar aguas del arroyo «Monte Pinar Baldío», en término de Cercedilla (Madrid), con destino a abastecimiento.

Visto el expediente incoado por don José Maslloréns Martínez con fecha 31 de agosto de 1946, para aprovechar aguas del arroyo «Monte Pinar Baldío», en el término municipal de Cercedilla (Madrid), con destino al abastecimiento de una colonia de hoteles en el Puerto de Navacerrada.

Esta Dirección, haciendo uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a don José Maslloréns Martínez para aprovechar hasta 0,50 litros de agua por segundo de las que afloran por diversos manantiales situados en ambas márgenes del arroyo «Monte Pinar Baldío», al borde mismo del cauce de aguas bajas, dentro del término municipal de Cercedilla (Madrid), con destino al abastecimiento de la población que habrá de residir en los hoteles de su propiedad que se construyan en los terrenos que a dicho señor

Maslloréns le han sido concedidos a tal fin en las inmediaciones del Puerto de Navacerrada.

A los efectos de una captación de agua de mayor pureza, se limita la concesión a los manantiales que nacen o van a parar al arroyo «Monte Pinar Baldío».

Segunda. Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto suscrito en Madrid el 10 de noviembre de 1946 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Valcárcel, con las modificaciones impuestas en las condiciones que siguen, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha en que se publique esta concesión oficialmente, debiendo dar cuenta oportunamente a los Servicios Hidráulicos del Tajo, tanto del comienzo como del final de las obras.

Tercera. El concesionario queda obligado a presentar, en el plazo de tres meses, contado desde la misma fecha indicada en la condición anterior, un proyecto reformado de las obras de captación, sustituyendo los drenes por simples obras tipo de recogida de manantiales de afloramiento. Este proyecto será presentado en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo, debiendo recaer sobre él la aprobación de la misma, antes de que se dé principio a las obras que ha de comprender y ejecutarse totalmente dentro del plazo señalado en la condición anterior.

Cuarta. El concesionario queda obligado a establecer, cuando la Administración lo estime conveniente, un módulo que limite el caudal derivado a 0,50 litros por segundo, adoptándose las disposiciones necesarias para que el agua sobrante vierta sin pérdidas en el arroyo.

Quinta. El proyecto de módulo, autorizado por Ingeniero competente, deberá presentarse en los Servicios Hidráulicos del Tajo dentro del plazo de dos meses, a partir de la fecha en que le fuera exigido, y se realizarán sus obras en el de cuatro meses, partiendo de la misma fecha.

Sexta. El acta de recepción de las obras, si éstas resultan ejecutadas con arreglo al proyecto aprobado y a las buenas reglas de la construcción, será aprobada por la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Séptima. Queda obligado el concesionario a dejar y conservar enrasadas con la superficie del terreno todas las zanjas y arquetas que constituyan la instalación y a disponer estas obras en forma que la superficie del terreno quede al término de las mismas sin nuevas alteraciones de su alineación.

Octava. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de propiedad, con sujeción a la ley de Aguas vigente, en particular a su artículo 170 y a las

disposiciones especiales y generales que hoy rigen y le sean aplicables, especialmente las de protección a la Industria Nacional, Fuero del Trabajo y demás de carácter social.

Novena. Si por esta concesión para el abastecimiento aludido resultara perjudicado algún aprovechamiento legalmente establecido, de menor preferencia, según la Ley, procederá la expropiación forzosa correspondiente a favor del solicitado.

Décima. Esta concesión caducará:

a) Por falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y, en especial, por no terminar las obras dentro del plazo marcado en la condición segunda, salvo causa de fuerza mayor que el concesionario habrá de justificar.

b) En los casos y términos expresados en las vigentes leyes de Aguas y general de Obras Públicas para las de su naturaleza.

c) Si al agua concedida se le da un uso distinto del marcado.

d) Por el no uso durante veinte años.

e) Si el concesionario transfiere sus derechos sin la debida autorización oficial.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido el timbre exigido por el artículo 84 de la correspondiente Ley, más el recargo del 5 por 100 reglamentario, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Dios guarde a usted muchos años.—Madrid, 11 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret (rubricado). Señor don José Maslloréns Martínez. (A-28-M.)

Es copia.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(G. C.—5.458) (O.—17.015)

Habiendo solicitado don Emilio García Loro, contratista de las obras de Revestimiento del Canal principal de la Real Acequia del Jarama, kilómetros 2,548 al 5,277, la devolución de la fianza complementaria constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado contratista, por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de estos Servicios Hidráulicos o la Alcaldía de San Martín de la Vega, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente

de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 11 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(G. C.—5.457) (O.—17.014)

Inscripciones

ANUNCIO

Don Arturo y don Emiliano Cobisa Amor solicitan la inscripción en los Registros administrativos de Aguas Públicas, establecidos por Real decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del Arroyo del Sotillo o del Molino, con destino al riego de una finca de su propiedad denominada «Monte o Estado de Batres», en término municipal de Batres (Madrid).

Como título justificativo de su derecho al uso del agua han presentado acta de notoriedad tramitada en los términos prevenidos en el artículo 70 del nuevo Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo tercero del Real decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Batres o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. N. 1.293.)

Madrid, 29 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.437) (O.—16.699)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Luisa Calderero Nicolás, Carmen Duque Rodríguez, Beatriz Escarpa Fernández y Enriqueta Rova Lorenzo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María del Carmen Mateo González, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1950.—El Jefe de la Sección (ilegible).

(G.—9.348)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

Pueblo de Navalagamella.—Año 1945
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objetos de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Francisco Sánchez Mónica.—Una finca urbana sita en la calle Constancia, sin número, con un líquido imponible de 180 pesetas. Débitos, 1945.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 28 de septiembre de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.126)

Pueblo de Navalagamella.—Año 1947
Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objetos de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Herederos de Mariano Casado.—Una finca rústica al polígono 19, parcela 52, destinada a viña tercera, al sitio (no consta). Tiene una superficie de 10 áreas 73 centiáreas y un líquido imponible de 8,11 pesetas. Linda: al Norte, con Lucio Casado; al Sur y Este, con Bartolomé Babelo, y al Oeste, con Mariano Serrano.

Matías Herranz Pérez.—Una finca rústica al polígono 27, parcela 12, destinada a cereal con encinas sueltas, al sitio de río Perales. Tiene una superficie de 25 hectáreas 76 áreas, y un líquido imponible de 1.752,74 pesetas. Linda: al Norte, con Prusianas de Bruno Rivagorda y Luis Bahía; al Sur, con río Perales; al Este, con Matías Herranz, y al Oeste, con Luis Bahía.

Feliciano Herrero Ventura.—Una finca rústica al polígono 8, parcela 7, destinada a prado natural primera, al sitio de Vaden de los Palillos. Tiene una superficie de 64 áreas 40 centiáreas, y un líquido imponible de 95,51 pesetas. Linda: al Norte, con Alejandro de la Plaza; al Sur, con Feliciano Herrero; al Este, con Julián Plaza, y al Oeste, con Daniel Hermanos.

Otra finca rústica al polígono 8, parcela 50, destinada a cereal tercera, al sitio de Mancha del Pino. Tiene una superficie de 5 hectáreas 15 áreas 16 centiáreas, y un líquido imponible de 133,94 pesetas. Linda: al Norte, con Anacleto de la Peña; al Sur, con Brígido González; al Este, con cañada, y al Oeste, con Toribio González.

Dámata Hidalgo.—Una finca rústica al polígono 11, parcela 44, destinada a secano viña segunda, al sitio Las Veguillas. No consta la superficie. Tiene un

líquido imponible de 53,76 pesetas. Linda: al Norte, con Francisco Rodríguez; al Sur, con arroyo de la Veguilla; al Este, con Rosalía Casado, y al Oeste, con Calleja de la Pedra.

Vicente Panádero.—Una finca rústica al polígono 8, parcela 69, destinada a cereal segunda, al sitio de Morena. Tiene una superficie de 64 áreas 40 centiáreas, y un líquido imponible de 31,56 pesetas. Linda: al Norte, con Pablo Alonso; al Sur, con Herederos de Lucas Cerezo; al Este, con Pablo Alonso, y al Oeste, con Herederos de Ignacio Gómez.

Otra finca rústica al polígono 8, parcela 86, destinada a cereal primera, al sitio de Moralejo. Tiene una superficie de 16 áreas 10 centiáreas, y un líquido imponible de 9,66 pesetas. Linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con Manuel Rodríguez.

Telesforo Peña Ventura.—Una finca rústica al polígono 8, parcela 42, destinada a cereal tercera, al sitio de Teniente. Tiene una superficie de 3 hectáreas 86 áreas 37 centiáreas, y un líquido imponible de 100,46 pesetas. Linda: al Norte, con Cándido Ventura; al Sur y Este, con La Cañada, y al Oeste, con arroyo del Teniente.

Eladio Sáez Cáceres.—Una finca rústica al polígono 11, parcela 83, destinada a cereal segunda, al sitio de Talanco. Tiene una superficie de 2 hectáreas 25 áreas 39 centiáreas, y un líquido imponible de 110,43 pesetas. Linda: al Norte, con Basilia Ventura; al Sur, con Alejandro Ventura; al Este, con Calleja de San Pedro, y al Oeste, con camino.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 28 de septiembre de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.124)

Pueblo de Navalagamella.—Año 1947
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Benito Rodríguez.—Una finca urbana sita en la calle Lanchas, 1, con un líquido imponible de 111 pesetas. Débitos, 1947 y 1949.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 28 de septiembre de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.127)

Pueblo de Navalagamella.—Año 1948
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objetos de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Lucas de la Fuente Peña.—Una finca urbana sita en la calle Fontanillo, sin número, con un líquido imponible de 24 pesetas. Débitos, 1948.

Narciso Gómez Salobral.—Una finca urbana sita en la calle Lanchas, núm. 4, con un líquido imponible de 36 pesetas. Débitos, 1948-49.

Herederos de Miguel Ricardos.—Una finca urbana sita en la calle Real, número 120, con un líquido imponible de 0,44 pesetas. Débitos, 1948.

Herederos de Mónica Sánchez.—Una finca urbana sita en la calle Constancia, sin número, con un líquido imponible de 180 pesetas. Débitos, 1948-49.

Mónica Sánchez.—Una finca urbana sita en la calle Constancia, sin número, con un líquido imponible de 8 pesetas. Débitos, 1948.

Bonifacio Sánchez.—Una finca urbana sita en la calle Constancia, sin número, con un líquido imponible de 72 pesetas. Débitos, 1948-49.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 28 de septiembre de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.128)

Pueblo de Navalagamella.—Año 1948
Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Pilar Adrada de la Cruz.—Una finca rústica al polígono 10, parcela 40, destinada a secano cereal tercera, al sitio de Molino Serrano. Tiene una superficie de 78 áreas 40 centiáreas, y un líquido imponible de 66,15 pesetas. Linda: al Norte, con Atanasio Alvarez Ayuso; al Sur, con Filomena Sáez Ventura; al Este, con Colada, y al Oeste, con Herederos de Salvador Casado Blanco.

Otra finca rústica al polígono 10, parcela 41, destinada a secano cereal tercera, al sitio de Molino Serrano. Tiene una superficie de 23 áreas 75 centiáreas, y un líquido imponible de 19,95 pesetas. Lin-

da: al Norte, con Atanasio Alvarez Ayuso; al Sur, con Filomena Sáez Ventura; al Este, con río Perales; y al Oeste, con Colalada.

Luis Aguado Moreno.—Una finca rústica al polígono 7, parcela 2, destinada a regadío, al sitio de cerro Guadarrama. Tiene una superficie de 16 áreas, y un líquido imponible de 189,28 pesetas. Linda: al Norte y Sur, con Santiago Haza Astier y María Escalante; al Este, con arroyo Valladolíd, y al Oeste, con Santiago Haza y María Escalante.

Otra finca rústica al polígono 7, parcela 3, destinada a regadío, al sitio de cerro Guadarrama. Tiene una superficie de 18 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 220,04 pesetas. Linda: al Norte, con río Perales; al Sur, con Santiago Haza Astier y María Escalante; al Este, con cañada, y al Oeste, con Santiago Haza y María Escalante.

Eugenia Blasco Lozano.—Una finca rústica al polígono 20, parcela 7, destinada a erial a pastos primera, al sitio de la Presa. Tiene una superficie de 1 hectárea 18 áreas 75 centiáreas, y un líquido imponible de 19 pesetas. Linda: al Norte, con arroyo de la Junta; al Sur, con río Perales; al Este, con Luis Urquijo y Ussia, y al Oeste, con arroyo de la Junta.

Paulino Blázquez Cáceres.—Una finca rústica al polígono 35, parcela 8, destinada a cereal tercera, al sitio de las Vueltas. Tiene una superficie de 1 hectárea 87 áreas 50 centiáreas, y un líquido imponible de 157,50 ptas. Linda: al Norte, con Román Cares de la Fuente; al Sur, con Herederos de Eulogia González Cáceres; al Este, con camino, y al Oeste, con Compañía Mercantil Inmobiliaria.

León Casado Sánchez.—Una finca rústica al polígono 18, parcela 9, destinada a erial a pastos segunda, al sitio de Salobral. Tiene una superficie de 5 áreas 55 centiáreas, y un líquido imponible de 0,72 pesetas. Linda: al Norte, Sur y Este, con Adolfo Hielicher Oberweg, y al Oeste, con camino.

Otra finca rústica al polígono 21, parcela 3, destinada a monte bajo tercera, al sitio Salobral. Tiene una superficie de 27 áreas 20 centiáreas, y un líquido imponible de 4,35 pesetas. Linda: al Norte, Sur y Oeste, con Adolfo Hielicher Oberweg, y al Este, con camino.

Tomás Casado Martín.—Una finca rústica al polígono 14, parcela 15, destinada a cereal, al sitio de Retuerta. Tiene una superficie de 1 hectárea 77 áreas 50 centiáreas, y un líquido imponible de 149,10 pesetas. Linda: al Norte, Sur y Oeste, con camino, y al Este, con Angel Casado Cáceres.

Vicente Casado Sanz y José González Casado.—Una finca rústica al polígono 30, parcela 14, destinada a cereal primera, al sitio de San Pedro. Tiene una superficie de 35 áreas, y un líquido imponible de 45,15 pesetas. Linda: al Norte, con Angel Cáceres, Entrada; al Sur, con municipio; al Este, con Toribio Baltasar Blasco y Rafael y Luis de la Fuente Hernández, y al Oeste, con Calleja.

Herederos de Santiago del Castillo Hernández.—Una finca rústica al polígono 25, parcela 7, destinada a cereal tercera, al sitio de prado de Navatostado. Tiene una superficie de 3 hectáreas 7 áreas 50 centiáreas, y un líquido imponible de 258,30 pesetas. Linda: al Norte, con Cipriano Cabrero de la Plaza; al Sur, con Juan González Herrero; al Este, con José de la Peña Hernández, y al Oeste, con Regina Rodríguez Herrero y Herederos de Santiago Castillo.

Otra finca rústica al polígono 25, parcela 8, destinada a prado primera, fuente y cereal tercera, al sitio de prado de Navatostado. Tiene una superficie de 75 áreas y un líquido imponible de pesetas 206,89. Linda: al Norte, con arroyo de la Junta; al Sur, con Herederos de Santiago Castillo; al Este, con Cipriano Cabrero de la Plaza, y al Oeste, con Regina Rodríguez Herrero.

Otra finca rústica al polígono 5, parcela 30, destinada a cereal cuarta, al sitio de Degollados.—Tiene una superfi-

cie de 1 hectárea 20 centiáreas, y un líquido imponible de 69,14 pesetas. Linda: al Norte, con Gregorio Rubio Gómez; al Sur y Este, con Anacleto de la Peña e Inés de la Peña, y al Oeste, con Gregorio Rubio Gómez.

Otra finca rústica al polígono 5, parcela 31, destinada a cereal cuarta, al sitio de Degollados. Tiene una superficie de 95 áreas y un líquido imponible de 65,55 pesetas. Linda: al Norte, con Gregorio Rubio Gómez; al Sur, con Andrés Ventura Elvira; al Este, con Santiago Haza y María Escalante, y al Oeste, con Gregorio Rubio Gómez.

Zoilo Conde Partida.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 26, destinada a regadío noria mecánica, al sitio de cerro de Guadarrama. Tiene una superficie de 6 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 64,81 pesetas. Linda: al Norte, con arroyo; al Sur, con Santiago Haza y María Escalante; al Este, con Serafin Varea Tejero, y al Oeste, con Juliana Gamella.

Gregorio Estrada Gamonal.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 22, destinada a erial a pastos segunda, al sitio Los Barrancos. Tiene una superficie de 10 hectáreas 87 áreas 50 centiáreas, y un líquido imponible de 141,38 pesetas. Linda: al Norte, con Herederos de Basilisa Preciado Manzano, y al Sur, Este y Oeste, con arroyo.

Dominga Fernández Ventura.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 52, destinada a cereal tercera, al sitio de Verdinal. Tiene una superficie de 31 áreas 25 centiáreas, y un líquido imponible de 22,05 pesetas. Linda: al Norte, con Facundo Herranz Palomo y Vicenta Palomo; al Sur, con Brígida Fernández Ventura y arroyo; al Este, con Vicenta Palomo Congosto, y al Oeste, con arroyo.

Eugenia Fernández Panadero.—Una finca rústica al polígono 4, parcela 52, destinada a cereal y erial a pastos, al sitio de El Cerro. Tiene una superficie de 14 hectáreas 38 áreas 75 centiáreas, y un líquido imponible de 439,88 pesetas. Linda: al Norte, con Lorenzo Ventura Ventura; al Sur, con Herederos de Juana Manzano, Herederos de Justo Cerezo, Luis Manzano y otros; al Este, con Lorenzo Ventura, Luis Manzano y Herederos de Justo Cerezo, y al Oeste, con cañada.

Sebastiana Fernández Gómez y Dámaso del Castillo Rubio.—Una finca rústica al polígono 6, parcela 14, destinada a cereal cuarta, al sitio de Los Morales. Tiene una superficie de 11 áreas 20 centiáreas, y un líquido imponible de 7,73 pesetas. Linda: al Norte, con Romualdo Fernández Panadero; al Sur, con arroyo, y al Este, con Romualdo Fernández Panadero.

Juliana Gamella Ríaza.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 25, destinada a regadío noria, al sitio de cerro Guadarrama. Tiene una superficie de 9 áreas 80 centiáreas, y un líquido imponible de 96,24 pesetas. Linda: al Norte, con arroyo; al Sur, con Zoilo Conde; al Este, con Santiago Haza y María Escalante, y al Oeste, con Santiago Haza y María Escalante.

Herederos de Daniel Gómez Redondo.—Una finca rústica al polígono 26, parcela 22, destinada a cereal tercera, al sitio de La Minga. Tiene una superficie de 2 hectáreas 35 áreas, y un líquido imponible de 197,40 pesetas. Linda: al Norte, con Guadalupe Gómez Castillo; al Sur, con Herederos de María Gómez Redondo y Anacleto Peña; al Este, con Valentina Ventura, y al Oeste, con Anacleto Peña y arroyo.

Herederos de María Gómez Redondo.—Una finca rústica al polígono 26, parcela 25, destinada a cereal tercera, al sitio La Minga. Tiene una superficie de 2 hectáreas 83 áreas 75 centiáreas, y un líquido imponible de 238,35 pesetas. Linda: al Norte, con Herederos de Daniel Gómez Redondo; al Sur, con Valentina Ventura, Herederos de Justo Cerezo y Lucía Povedano; al Este, con Valentina Ventura, Julia Alonso y Lucía Povedano, y al Oeste, con cañada, arro-

yo, Víctor González y Anacleto de la Peña.

Herederos de Piedad Gómez Lucas o Cáceres.—Una finca rústica al polígono 14, parcela 77, destinada a cereal tercera, al sitio de Majuelo-Benito. Tiene una superficie de 33 áreas 75 centiáreas, y un líquido imponible de 28,35 pesetas. Linda: al Norte, con Blas Adrada de la Cruz; al Sur, con Valentín Quirós Rodríguez; al Este, con Mariano Serrano Hidalgo, y al Oeste, con Gregorio Povedano Casado.

Otra finca rústica al polígono 31, parcela 50, destinada a cereal cuarta, al sitio de Golondrina. Tiene una superficie de 82 áreas 50 centiáreas, y un líquido imponible de 56,93 pesetas. Linda: al Norte, con Nicolás Miguel Plaza; al Sur, con Isabela Casado Blasco; al Este, con Nicolás Serrano Adrada, y al Oeste, con Isabela Casado Blasco.

Isidoro González Serrano.—Una finca rústica al polígono 36, parcela 10, destinada a cereal, pozo y corral, al sitio de El Romeral. Tiene una superficie de 45 áreas 20 centiáreas, y un líquido imponible de 364,99 pesetas. Linda: al Norte, con Remigio Povedano y Jacinto Blázquez; al Sur, con camino; al Este, con Jacinto Blázquez Montero y camino, y al Oeste, con camino.

Facundo Herranz Palomo.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 46, destinada a cereal cuarta, al sitio de Verdiscal. Tiene una superficie de 2 hectáreas 80 áreas, y un líquido imponible de 193,20 pesetas. Linda: al Norte, con camino y Herederos de Mariano Manzano; al Sur, con Dominga Fernández; al Este, con Vicenta Palomo Congosto, y al Oeste, con arroyo, Elías Manzano Preciado y Eleuterio Palomo.

Felipe Herranz Preciado y Herederos de Basilisa Preciado.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 5, destinada a prado tercera, al sitio de Perales. Tiene una superficie de 1 hectárea 16 áreas 25 centiáreas, y un líquido imponible de 181,36 pesetas. Linda: al Norte, con cañada; al Sur, con camino; al Este, con término de Valdemorillo, y al Oeste, con Calleja.

Inés y Dorotea Herranz Preciado.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 13, destinada a prado tercera, al sitio de El Verdial. Tiene una superficie de 90 áreas y un líquido imponible de 140,40 pesetas. Linda: al Norte, con Herederos de Basilisa Preciado Manzano; al Sur, con camino; al Este, con Herederos de Basilisa Preciado Manzano, y al Oeste, con corral de Basilisa Preciado Manzano.

Herederos de Mariano Herrero Botello.—Una finca rústica al polígono 24, parcela 58, destinada a cereal y monte bajo tercera, al sitio La Yunta. Tiene una superficie de 71 áreas 25 centiáreas, y un líquido imponible de 53,05 pesetas. Linda: al Norte, con Dámaso Plaza Peña; al Sur, con Herederos de Luis Rodríguez; al Este, con Dámaso Plaza Peña, y al Oeste, con cañada.

Elías y Emilia Manzano Preciado y Felipe Preciado.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 28, destinada a erial a pastos segunda, al sitio de Venero de Sancho. Tiene una superficie de 1 hectárea 11 áreas 25 centiáreas, y un líquido imponible de 14,46 pesetas. Linda: al Norte, con Cecilia Pastor Manzano; al Sur, con Joaquina Fernández Ventura; al Este, con arroyo y Elías Manzano, y al Oeste, con cañada.

Otra finca rústica al polígono 1, parcela 29, destinada a erial a pastos segunda, al sitio de Venero de Sancho. Tiene una superficie de 9 áreas, y un líquido imponible de 1,17 pesetas. Linda: al Norte, con Fabriciano García Martín; al Sur, con arroyo; al Este, con Juliana, Lamberto, Domingo y Mariano Pastor Manzano, y al Oeste, con arroyo.

Luis Manzano García.—Una finca rústica al polígono 4, parcela 56, destinada a cereal cuarta, al sitio de El Cerro. Tiene una superficie de 19 hectáreas 95 áreas, y un líquido imponible de 1.376,55 ptas. Linda: al Norte, con Eugenia Fernández, Juana Manzano, Lorenzo Ventu-

ra y S. Haza; al Sur, con Liborio de la Peña, Anacleto de la Peña y Francisco Botello; al Este, con Juana González y Liborio de la Peña, y al Oeste, con municipio, Francisco de la Plaza, Juana Manzano y Eugenia Fernández.

Otra finca rústica al polígono 25, parcela 19, destinada a pastos y monte bajo segunda, al sitio de Mancha del Pino. Tiene una superficie de 5 hectáreas 77 áreas 50 centiáreas, y un líquido imponible de 122,31 pesetas. Linda: al Norte, con Sotero Ventura y Sofia Ventura; al Sur, con Herederos de Carmelo Castillo, Alfonsa Castillo, Leocadia Castillo y otra; al Este, con cañada, y al Oeste, con Martina Plaza y Herederos de Juana Ventura.

Rogelio Manzano de la Peña.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 34, destinada a cereal tercera, al sitio de Venero de Sancho. Tiene una superficie de 80 centiáreas, y un líquido imponible de 0,67 pesetas. Linda: al Norte, con camino; al Sur, con Elías Manzano Preciado; al Este, con Francisca García Martín, y al Oeste, con Elías Manzano Preciado.

Otra finca rústica al polígono 1, parcela 35, destinada a cereal tercera, al sitio de Verdinal. Tiene una superficie de 48 áreas 75 centiáreas, y un líquido imponible de 40,95 pesetas. Linda: al Norte, con María Manzano; al Sur, camino; al Este, con Francisca García Martín, y al Oeste, con Elías Manzano Preciado.

Herederos de Gregorio Mayor.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 15, destinada a erial a pastos primera, al sitio de El Verdial. Tiene una superficie de 16 áreas 80 centiáreas, y un líquido imponible de 2,69 pesetas. Linda: al Norte, con Herederos de Basilisa Preciado Manzano; al Sur, con Herederos de Basilisa Preciado Manzano; al Este, con arroyo, y al Oeste, con camino.

Herederos de Félix Palomo Congosto.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 48, destinada a cereal tercera, al sitio de Verdinal. Tiene una superficie de 2 hectáreas 25 áreas, y un líquido imponible de 155,25 pesetas. Linda: al Norte, con Vicenta Palomo y Alejandro Herranz; al Sur, con Santiago Haza y María Escalante; al Este, con Tomasa Herranz, y al Oeste, con Vicenta Palomo.

Simona Panadero Martín.—Una finca rústica al polígono 26, parcela 8, destinada a cereal tercera y fuente, al sitio de La Minga. Tiene una superficie de 17 áreas 28 centiáreas, y un líquido imponible de 14,11 pesetas. Linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con Antera Alvarez Cabrero.

Víctor Panadero de la Peña.—Una finca rústica al polígono 27, parcela 3, destinada a cereal tercera, al sitio de El Mesto. Tiene una superficie de 51 áreas 25 centiáreas, y un líquido imponible de 43,05 pesetas. Linda: al Norte, con Anacleto de la Peña Hernández; al Sur, con Facundo Ventura Panadero; al Este, con Alejandra y Domingo Rubio, y al Oeste, con camino.

Mariano Pastor Manzano.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 57, destinada a cereal tercera, al sitio de Verdinal. Tiene una superficie de 2 áreas 70 centiáreas, y un líquido imponible de 2,27 pesetas. Linda: al Norte, con Francisco García Martín; al Sur, con Juliana, Lamberto, Domingo y Mariano Pastor Manzano; al Este, con Elías Manzano, y al Oeste, con Francisca García Martín.

Clara de la Peña Ventura.—Una finca rústica al polígono 24, parcela 68, destinada a cereal tercera, al sitio de Baden de Sabrún. Tiene una superficie de 27 áreas 50 centiáreas, y un líquido imponible de 23,10 pesetas. Linda: al Norte, con Elías de la Plaza; al Sur, con Ernesto González Ventura; al Este, con Herederos de Luis Rodríguez, y al Oeste, con Elías de la Plaza.

Julia de la Peña Peña.—Una finca rústica al polígono 5, parcela 35, destinada a cereal, al sitio de Degollados. Tiene una superficie de 55 áreas 60 centi-

áreas, y un líquido imponible de 39,05 pesetas. Linda: al Norte, con Victoria Cabrero de la Peña; al Sur, con Marcelina de la Peña Peña; al Este, con Santiago Haza Astier, y al Oeste, con Anacleto de la Peña.

Elías de la Plaza.—Una finca rústica al polígono 24, parcela 70, destinada a cereal tercera y pastos segunda, al sitio de Baden de Sabrún. Tiene una superficie de 2 hectáreas 12 áreas 50 centiáreas, y un líquido imponible de 162,52 pesetas. Linda: al Norte, con camino de labor; al Sur, con Clara de la Peña, Ernesto González y Feliciano González; al Este, con Herederos de Luis Rodríguez y Clara de la Peña, y al Oeste, con cañada.

Agustina Sáez de Cáceres.—Una finca rústica al polígono 29, parcela 47, destinada a olivos tercera, al sitio de Calvario. Tiene una superficie de 88 centiáreas y un líquido imponible de 0,81 pesetas. Linda: al Norte, con Angel Cáceres de la Fuente; al Sur, con caseta transformador; al Este, con municipio, y al Oeste, con calleja.

Plácido Sáez Benito.—Una finca rústica al polígono 31, parcela 102, destinada a cereal y monte bajo, al sitio de Majuelo Benito. Tiene una superficie de 1 hectárea 83 áreas 75 centiáreas, y un líquido imponible de 120,16 pesetas. Linda: al Norte, con María Paramio, arroyo, José González y Valentina Quirós; al Sur, con Gregoria Casado Blasco; al Este, con Valentín Quirós, camino y Gregoria Casado, y al Oeste, con Nicolasa Serrano Adrada y María Paramio Casado.

Ricardo Sáez Ventura.—Una finca rústica al polígono 23, parcela 44, destinada a cereal cuarta, al sitio de Pedro Rubio. Tiene una superficie de 1 hectárea 75 áreas, y un líquido imponible de 120,75 pesetas. Linda: al Norte, con Indalecio Serrano de la Fuente; al Sur, con Mariano Serrano Ventura; al Este, con Indalecio Serrano, y al Oeste, con camino de servicio y Clemencio Arévalo Serrano.

Ricardo Serrano de la Fuente.—Una finca rústica al polígono 11, parcela 36, destinada a cereal segunda, al sitio de Tenerías. Tiene una superficie de 17 áreas y un líquido imponible de 16,83 pesetas. Linda: al Norte, con arroyo; al Sur, con calleja; al Este, con Tomasa Casado Nieto, y al Oeste, con Mariano Serrano Ventura.

Otra finca rústica al polígono 11, parcela 37, destinada a cereal primera, al sitio de Tenerías. Tiene una superficie de 45 áreas 80 centiáreas, y un líquido imponible de 59,08 pesetas. Linda: al Norte, con camino; al Sur, con arroyo; al Este, con Tomasa Casado Nieto, y al Oeste, con Mariano Serrano Ventura.

Serafín Varea Tejero.—Una finca rústica al polígono 2 parcela 27, destinada a regadío noria mecánica, al sitio de Cerro Guadarrama. Tiene una superficie de 6 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 64,81 pesetas. Linda: al Norte, con arroyo; al Sur, con Santiago Haza Astier y María Escalante; al Este, con camino, y al Oeste, con Zoilo Conde Partida.

Herederos de Juana Ventura.—Una finca rústica al polígono 25, parcela 20, destinada a prado primera, al sitio de Mancha del Pino. Tiene una superficie de 36 áreas 25 centiáreas, y un líquido imponible de 114,55 pesetas. Linda: al Norte, con arroyo de la Junta y Ricardo de la Peña; al Sur, con Martina Plaza de la Peña; al Este, con Aurelio de la Peña, Petra Sáez, Sotero Ventura y Luis Manzano, y al Oeste, con arroyo de la Junta.

Herederos de Mariano Ventura Povedano.—Una finca rústica al polígono 30, parcela 52, destinada a prado segunda y pozo, al sitio de Anastasiona. Tiene una superficie de 1 hectárea 71 áreas 20 centiáreas, y un líquido imponible de 386,87 pesetas. Linda: al Norte, con Pedro Sánchez Serrano; al Sur, con Bonifacio Baltasar de la Fuente y Compañía Anastasiona; al Este, con Luis de la Fuente Hernández y Bonifacio Baltasar de la Fuente, y al Oeste, con camino.

Mariano Ventura Serrano.—Una finca rústica al polígono 14, parcela 47, destinada a cereal tercera, al sitio de Retuerta. Tiene una superficie de 1 hectárea 85 áreas, y un líquido imponible de 155,40 pesetas. Linda: al Norte, con camino; al Sur, con Anastasia Casado y Tomás Casado; al Este, con Anastasia Casado y Tomás Casado, y al Oeste, con Tomás Casado y camino.

Mariano y Elisa Ventura Povedano.—Una finca rústica al polígono 14, parcela 13, destinada a cereal tercera, al sitio de Retuerta. Tiene una superficie de 1 hectárea 56 áreas 25 centiáreas, y un líquido imponible de 131,25 pesetas. Linda: al Norte, con Lucía Povedano Ventura; al Sur y Este, con camino, y al Oeste, con Angela Sánchez Teresa.

Remigio Ventura Arévalo.—Una finca rústica al polígono 34, parcela 60, destinada a cereal segunda, al sitio de Prado Nuevo. Tiene una superficie de 2 hectáreas 13 áreas 75 centiáreas, y un líquido imponible de 211,61 pesetas. Linda: al Norte, con Herederos de Salvador Casado y Angel Cáceres de la Fuente; al Sur, con cañada; al Este, con Gaudencio Ventura Blasco, y al Oeste, con Faustino Ventura Arévalo.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 28 de septiembre de 1950.—El Receptor, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.125)

AYUNTAMIENTOS

VALDELAGUNA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que el proyecto de Presupuesto ordinario para el año de 1951 ha sido sancionado por la Comisión de Hacienda y queda expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, para que contra el mismo puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Valdelaguna, a 9 de diciembre de 1950. El Alcalde-Presidente, M. de las Peñas.

(G. C.—5.433) (O.—16.696)

PINILLA DEL VALLE

Efectuada transferencia de crédito en el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año actual, se expone al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Pinilla del Valle, 4 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Julio, Medina Corbalán.

(G. C.—5.428) (O.—16.691)

CENICIENTOS

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que formados los documentos cobratorios que después se citan para el próximo año de 1951, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por las personas y entidades interesadas, a saber:

Matrícula de Industrial y sus Listas cobratorias.

Listas cobratorias de la Contribución Rústica.

Cenicientos, 9 de diciembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.427) (O.—16.690)

LOZOYUELA

El Presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1951, aprobado por este Ayuntamiento, como igualmente las Ordenanzas de exacciones municipales que lo integran, quedan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, de acuerdo y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 228 y 229 del Decreto de ordenación de Haciendas Locales.

Lozoyuela, 24 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Lino Pérez.

(G. C.—5.435) (O.—16.698)

BRAOJOS

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante el cual pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Braojos, 4 de diciembre de 1950.—El Alcalde accidental, Valentín García.

(G. C.—5.434) (O.—16.697)

GASCONES

El Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1951 han sido aprobados por este Ayuntamiento, los que estarán de manifiesto al público durante quince días, en cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes los vecinos de esta localidad. Las reclamaciones que se formulen serán dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 228 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Gascones, a 29 de noviembre de 1950. El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.432) (O.—16.695)

NAVACERRADA

Formado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y puedan formular, en dicho plazo y ocho días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navacerrada, 2 de diciembre de 1950. El Alcalde-Presidente, Félix Jorge.

(G. C.—5.431) (O.—16.694)

LEGANES

El Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1951, aprobado por la Junta Administrativa del Juzgado comarcal de Leganés, estará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, a los efectos de su examen.

Las reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda en el mencionado plazo de exposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Leganés, 30 de noviembre de 1950.—El Alcalde-Presidente de la Junta, Manuel Gómez.

(G. C.—5.254) (X.—639)

CHINCHÓN

Confeccionada la Matrícula de la Contribución Industrial para el próximo año de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por un plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Chinchón, 2 de diciembre de 1950.—El Alcalde, J. Rodríguez.

(G. C.—5.262) (X.—641)

BUITRAGO

La Matrícula de la Contribución Industrial de este término para 1951 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Buitrago, 2 de diciembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.261) (X.—640)

ALAMEDA DE VALLE

Confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio de este término municipal para el ejercicio de 1951, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Alameda del Valle, 1 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Alvaro Canencia.

(G. C.—5.264) (X.—643)

OTERUELO DEL VALLE

Confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio de este término municipal para el ejercicio de 1951, se halla ex-

puesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Oteruelo del Valle, 1 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Julián Canencia.

(G. C.—5.263) (X.—642)

VILLAR DEL OLMO

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, la Matrícula Industrial de esta Villa para el ejercicio de 1951; transcurrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Villar del Olmo, 2 de diciembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.289) (X.—648)

TIELMES

Se encuentra expuesta al público por el plazo de diez días la Matrícula Industrial para el año 1951, a los efectos de oír reclamaciones por los interesados.

Tielmes, 2 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Alejandro Martínez.

(G. C.—5.277) (X.—644)

LOZOYA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de Rústica, por el plazo de quince días.

Matrícula Industrial, por diez días.

Habilitación de crédito núm. 2, por quince días.

Lozoya, 2 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Valentín Samos.

(G. C.—5.286) (X.—645)

ALCALA DE HENARES

Se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, en las horas hábiles de oficina, la Matrícula de Contribución Industrial y de Comercio de este término municipal para el próximo año de 1951, como así bien las Listas cobratorias a la misma, en cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantos contribuyentes lo crean oportuno y presentar contra dichos documentos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Alcalá de Henares, 4 de diciembre de 1950.—El Alcalde accidental (ilegible).

(G. C.—5.287) (X.—646)

ESTREMERA

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, por el tiempo que a cada una se le señala, la documentación siguiente:

La Matrícula Industrial para la Contribución Territorial en el año de 1951, por diez días.

Las Ordenanzas municipales para el año de 1951, por quince días.

El Presupuesto municipal ordinario para el año de 1951, de este Municipio, por quince días.

Estremera, a 12 de diciembre de 1950. El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.454) (O.—17.012)

BECERRIL DE LA SIERRA

El Proyecto del Presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1951 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término legal, durante el cual pueden presentarse las reclamaciones pertinentes.

Becerril de la Sierra, 15 de noviembre de 1950.—El Alcalde, L. Sanz.

(G. C.—5.453) (O.—17.011)

EL MOLAR

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

El Molar, a 9 de diciembre de 1950. El Alcalde ejerciente, Pedro González.

(G. C.—5.449) (O.—17.007)

PRADENA DEL RINCON

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1951, se hace público para que durante quince días puedan presentarse las reclamaciones oportunas, a tenor de los motivos que señalan los artículos 227 al 229, ambos inclusive, del Decreto de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Pradena del Rincón, 7 de diciembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.452) (O.—17.010)

CHOZAS DE LA SIERRA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, así como las Ordenanzas al mismo, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en cuyo término podrán los vecinos o personas que interese presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes al mismo, ante quien y como corresponda, de conformidad con el artículo 228 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas locales.

Chozas de la Sierra, 9 de diciembre de 1950.—El Alcalde, F. Palomino.

(G. C.—5.451) (O.—17.009)

CUBAS

Habiendo aprobado este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, así como las Ordenanzas municipales, se hace público por si alguna de las personas interesadas en estos documentos presentara reclamaciones contra los mismos en los plazos reglamentarios.

Cubas, a 30 de noviembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.430) (O.—16.693)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cadalso de los Vidrios, a 8 de diciembre de 1950.—El Alcalde accidental, Mariano Martín.

(G. C.—5.425) (O.—16.689)

ZARZALEJO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace saber que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, conforme previene el art. 236 del vigente Decreto regulador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Zarzalejo, 2 de diciembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.424) (O.—16.688)

VALDARACETE

El día 22 del actual, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Concejal designado por la Corporación municipal y la del Secretario de la misma, que dará fe del acto, con arreglo a los pliegos de condiciones que constan en los respectivos expedientes, y que se hallan de manifiesto al público durante el plazo de diez días, para oír reclamaciones, se verificarán en el Salón de Actos de este Ayuntamiento las subastas que se dirán para el arriendo, durante el año 1951, de las siguientes exacciones municipales:

A las once horas, la del arbitrio municipal sobre Suministro a domicilio de agua potable, en el tipo de 12.125 pesetas.

A las doce horas, la de los arbitrios municipales sobre Puestos públicos, Industrias callejeras y ambulantes, 0,05 pesetas en litro sobre vinos y sidras, Almotacenia y reposo, Consumo de bebidas, Consumo de carnes, Servicio del Matade-

ro y Rodaje forastero, en tipo de 14.000 pesetas.

Si dichas subastas quedasen desiertas, se celebrarán unas segundas a las mismas horas y en el mismo local, el día siguiente al en que transcurran cinco hábiles, a contar de la fecha señalada para las primeras, bajo las mismas condiciones, rebajándose los tipos en un 20 por 100.

Valdaracete, 6 de diciembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.423) (O.—16.687)

LAS NAVAS DE BUITRAGO

El Presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1951, aprobado por este Ayuntamiento, como igualmente las Ordenanzas de exacciones municipales que lo integran, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, de acuerdo y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 228 y 229 del Decreto de ordenación de Haciendas locales.

Las Navas de Buitrago, 24 de noviembre de 1950.—El Alcalde, V. Ramírez.

(G. C.—5.450) (O.—17.008)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Los documentos cobratorios de rústica, urbana y matrícula industrial de este término para el año 1951, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Villanueva del Pardillo, 6 de diciembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.448) (O.—17.006)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que formado el pliego de condiciones para la celebración de la subasta del arriendo del arbitrio municipal de Almotacenia y reposo, durante el próximo año de 1951, tendrá lugar dicho acto el día 28 del actual, a las once de la mañana, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, asistido de otro miembro de la Corporación.

El tipo que sirve de base a dicha subasta es el de ocho mil pesetas. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior a la subasta, con entera sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales.

No podrán tomar parte en esta subasta los comprendidos en el artículo noveno del citado Reglamento.

Es requisito indispensable para optar a la citada subasta haber constituido el depósito provisional del 5 por 100, que asciende a la cantidad de 400 pesetas, en la Caja municipal.

El remate será adjudicado provisionalmente a la proposición más ventajosa entre las admitidas, y la adjudicación definitiva la hará la Corporación en pleno.

Los pliegos de condiciones, con su Ordenanza, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables.

Olmeda de la Cebolla, 4 de diciembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.455) (O.—17.013)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

Don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo núm. 4, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura de mi cargo y ante el Secretario que refrenda se siguen autos bajo el número 264, de 1950, a instancia de Francisco Quesada Orejón, contra la Sociedad Española de Pavimentación, S. A., sobre

reclamación de salarios, hoy en período de ejecución de sentencia firme; en cuyo procedimiento y en providencia de esta fecha he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a la Sociedad ejecutada, consistentes en los siguientes:

Una máquina pulidora, motor número 109.869, de 3 HP.

Dos motores, marca «Frat», de 1,50 HP.

Un motor, marca «Maic», número 1.139, de 1,50 HP.

Un motor, marca «Elmor», núm. 237, de 2 HP.

Una máquina pulidora, desmontada, motor núm. 33.091, de 5 HP.

Dos trocolines para andamios.

Dos máquinas pulidoras, fijas, sin motor.

Tres cangrejos de andamios, con sus cables de acero, y cinco liras.

Cuarenta y dos losas grises.

Cuatrocientos noventa y siete losetas color crema, de 33 por 33.

Una máquina de cortar metal.

Una bigornia.

Dieciséis ángulos de hierro, de cuatro metros.

Doce reglones de madera.

Cuatro tiros de esparto para andamios.

Un rollo de malla de alambre.

Siete tableros de mármol.

Ciento noventa y un cartabón de rugosas.

Ochocientos ochenta y siete losas rugosas.

Una mesa de oficina, doble.

Una barrica de cemento Moncadí, de 50 kilos.

Una barrica de color ocre, de 100 kilos.

Tres barricas de color siena (una empujada), y dos, de color rojo.

Dos barricas de color verde (empuadas).

Una prensa de oficina.

Una plancha de hierro fundido, de un metro por dos.

Todo lo cual ha sido pericialmente tasado en la cantidad total de treinta y cuatro mil ciento noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 28 del mes actual, a las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo número 4, paseo del General Martínez Campos, núm. 23, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, lo cual deberá hacerse quince minutos antes de la hora señalada para el remate.

Tercera

La consignación del precio se verificará ante la propia Magistratura, dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se hallan en calidad de depósito en poder de don Francisco Quesada Orejón, con domicilio en Luis Mitjans, número 28, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para examinarlos, si así lo estiman conveniente, y los cuales se hallan en el domicilio de la Sociedad ejecutada, sito en la calle de Mesejos, núm. 11.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo e inserción en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Madrid se expide el presente edicto.

Dado en Madrid, a 14 de diciembre de 1950.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja.

(C.—5.789)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de cinco del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el procedimiento sumario que con arreglo a las disposiciones del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta doña Francisca Gallardo Segovia, contra Inmobiliaria del Manzanares, en reclamación de un préstamo que grava con hipoteca las fincas que después se expresarán, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por separado, dichas fincas, consistentes en:

Primera

Casa en esta capital, ronda de Segovia, con vuelta a la calle de Algeciras, señalada con el número veinticinco por la primera. Consta de seis plantas y ático, distribuidas en cuatro tiendas, y las seis restantes, en tres viviendas cada una, teniendo una superficie de doscientos ochenta y cinco metros treinta y un decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos setenta y cuatro pies noventa y dos décimos. Linda: por su frente, con la ronda de Segovia, siendo esta línea el chaflán; por la derecha, entrando, con la calle de Algeciras; por la izquierda y por la espalda, casa número veintitrés de la ronda de Segovia y terrenos, existiendo en la línea del lado izquierdo una pared medianera con la casa número veintitrés de la ronda.

Segunda

Casa en esta capital, calle de la Palma Baja, con accesorias a la del Norte, distinguida con el número cincuenta y nueve por la primera y diecinueve por la segunda, ambos modernos; tiene de área plana doscientos noventa y cuatro metros cuadrados ocho decímetros, equivalentes a tres mil setecientos noventa y tres pies cuadrados y dieciocho centímetros de otro. Linda: derecha, casa número sesenta y uno de la calle de la Palma; por la medianería de la calle del Norte, con la casa número diecisiete, y por el testero, con la casa número sesenta y uno de la calle de la Palma; constando de planta baja, principal y una buhardilla, y tres cuartos segundos interiores; y

Tercera

Una casa, también en esta capital, calle de Doña Urraca, número nueve, al otro lado del Puente de Segovia; superficie, doscientos sesenta y nueve metros, equivalentes a tres mil cuatrocientos sesenta y seis pies veintitrés centímetros de otro, ocupando la edificación doscientos veintidós metros cuadrados, igual a dos mil ochocientos cincuenta y nueve pies, destinándose el resto a dos patios de luces; su fachada mira al Norte, por donde tiene su entrada, y linda: derecha, casa número once de la calle de Doña Urraca; Sur o fondo, con solares pertenecientes al Barón D'Erlanger.

Los demás datos de descripción de los tres inmuebles constan en los autos, y podrán examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta, la que tendrá lugar el día veinticuatro de enero próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; previéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate será el siguiente: Primera finca, cincuenta mil pesetas; segunda finca, veinte mil pesetas, y tercera finca, cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran esos tipos.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la finca que se propongan licitar, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero

Que los títulos de propiedad, consistentes en la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que reclama don Ponciano Martín, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—14.638)

VALLADOLID

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito número 1, de esta ciudad, en providencia de la fecha, recaída en cumplimiento de carta-orden de la Excm. Audiencia del Territorio, dimanante de autos incidentales promovidos por don Francisco Benítez Estrems, contra don Julio Fernández Rodríguez, se requiere por la presente a don Francisco Benítez Estrems, Director propietario del negocio mercantil «Defensa Española», domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernán Flor, número 8, para que dentro del término de cinco días haga efectivo el importe de las costas causadas a su instancia en referidos autos, que asciende a la cantidad de 136 pesetas, más las costas de cumplimiento, previniéndole que de no verificarlo se procederá por la vía de apremio a su exacción.

Dado en Valladolid, a 5 de diciembre de 1950.—El Secretario (ilegible).

(C.—5.788)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Eduardo Montiel Morales, alias «el Niño» y «el Botica», en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, por robo, con el número 73, de 1948, que fueron expedidas para su inserción en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia con fecha 24 de marzo de 1948, una de las cuales fué publicada en el último de dichos periódicos oficiales de fecha 7 de abril del expresado año, y asimismo se

dejan sin efecto las órdenes cursadas para la captura de dicho individuo en atención a que el mismo ha sido aprehendido.

(B.—7.135)

Escuder Torre (Rafael), natural de Tarifa (Cádiz), estado soltero, profesión dependiente, de treinta y cuatro años, hijo de Jacinto y de Encarnación, domiciliado últimamente en la calle de Montesa, 16, ático, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por hurto en causa número 350, de 1946, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para ingresar en prisión, por haberle sido decretada por la Superioridad.

(B.—7.060)

De la Serra Roca (Jaime), de cuarenta y cinco años de edad, casado, cantante, natural de Barcelona, hijo de Jaime y Carmen, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, procesado en causa número 383, de 1949, del Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días al objeto de constituirse en prisión, decretada por auto de 12 de junio último.

(B.—6.785)

Ampudia García (Domingo), natural de San Lorenzo del Escorial, estado soltero, profesión soplador de vidrios, de treinta y un años, hijo de Victorio y de Mercedes, domiciliado últimamente en la calle del Conde de Aranda, núm. 20, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por estafa en causa núm. 1, de 1942, rollo núm. 1.563-942, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser reducido a prisión, por haberle sido decretada por la Superioridad.

(B.—6.793)

Pons Pons (Luis), natural de Lisboa (Portugal), estado casado, profesión oficinista, de cincuenta y cuatro a sesenta años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Vigo, calle de Verdiales, núm. 48, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por estafa en causa núm. 48, de 1948, rollo 707, de 1948, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser reducido a prisión, por haberle sido decretada por la Superioridad.

(B.—6.794)

JUZGADO NUMERO 19

Jiménez Vicente (Julio), de treinta y siete años, de estado casado, de profesión cerrajero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Chamartín, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 56, de 1942, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.266)

Atienza González (Domingo), de diecinueve años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en dicha capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 120, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en

el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.267)

Maíz Santa María (Fernando), de treinta y tres años, de estado soltero, de profesión pintor, natural de Madrid, domiciliado últimamente en dicha capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 448, de 1947, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.268)

Pérez Redondo (Juan), de treinta y un años, de estado casado, de profesión agente comercial, natural de Totana, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 444, de 1945, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.269)

Guerra Marcos (Antonio), de treinta años, de estado casado, de profesión electricista, natural de Madrid, domiciliado últimamente en dicha capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 450, de 1945, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.270)

Lorenzo Delgado (Justo), de treinta años, de estado soltero, de profesión técnico, natural de Castronuño, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 390, de 1947, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.282)

San José González (Eulogio), de veinticuatro años, de estado soltero, de profesión empleado, natural de La Mata, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 124, de 1945, que se instruye contra el mismo sobre raptó y hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.283)

Martín Peral (Félix), de treinta y cuatro años, de estado casado, de profesión carpintero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Chamartín, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 22, de 1942,

que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.284)

Martínez Ruiz (Andrés), de cincuenta y un años, de estado casado, natural de Gobernador, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 272, de 1941, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.285)

Martín Julián (Amador), de treinta años, de estado soltero, de profesión pastelero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en dicha capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 30, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.286)

Chinchurreta Vecino (José Luis), de treinta y ocho años, de estado casado, de profesión chófer, natural de San Sebastián, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 56, de 1942, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.289)

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 12 de septiembre de 1945, por la que se llamaba a Carmen Alvarez Fernández, natural de Madrid, soltera, sus labores, de treinta y nueve años, hija de José y Antonia, y domiciliada últimamente en Madrid, en la calle del Olivar, núm. 24, procesada por este Juzgado de instrucción núm. 20, de Madrid, en sumario núm. 285, de 1940, por hurto, en atención a haber sido habida.

(B.—7.327)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 5 de octubre de 1948, por la que se llamaba a Eugenio Pastor, de unos veintitrés años de edad, de estatura regular, delgado, pelo castaño, natural de Godella (Valencia), el cual trabajaba de electricista en la Compañía de Tranvías de Valencia, procesado en el sumario instruido por el Juzgado de instrucción núm. 20, de Madrid, con el núm. 353, de 1948, sobre hurto, en atención a que el mismo ha sido capturado.

(B.—7.337)

JUZGADO NUMERO 21

Boado (José), natural de Palos de Moguer, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 398, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que

manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.128)

Quintero (Antonio), de cincuenta y dos años, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 316, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.029)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, en la pieza separada sobre situación personal del procesado Juan Díez Fernández, que usa el nombre de Francisco Martínez Huertas, de veintinueve años de edad, soltero, panadero, hijo de Celestino y Pilar, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Comandante Fortea, núm. 4, se ha acordado publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, dejando sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre, núm. 282, señalada con el núm. 13.788 del anexo único, página 2.147, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 4 de julio anterior, con el B.—3.756, llamando a dicho procesado, por haber sido habido.

(G. C.—4.832) (B.—7.079)

ALCALA DE HENARES

Ceballos García (Amancio), de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión escribiente, natural de Reinos y vecino de Valladolid, procesado en causa que se le instruye con el núm. 170, de 1946, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.836) (B.—7.082)

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en la pieza de situación dimanante del sumario núm. 296, de 1942, sobre daños y lesiones, contra Nicolás Colmenar Domínguez, se dejan sin efecto las requisitorias para la busca y captura del procesado referido, que fueron publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia.

(G. C.—4.835) (B.—7.081)

Escudero Fernández (Teófilo), de cincuenta y tres años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, natural de Valladolid y vecino del Puente de Vallecas, procesado en causa que se le instruye con el núm. 302, de 1945, por el supuesto delito de atentado a un sereno, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.765) (B.—7.001)

García Sopena (Avelino), de veintiocho años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, natural de Oviedo y vecino de la misma, procesado en causa que se le instruye con el núm. 96, de 1944, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.766) (B.—7.002)

Berdion Hernández (Ángel), de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Tetuán de las Victorias, vecino del mismo, procesado en causa que se le instruye con el núm. 22, de 1944, por el supuesto delito de tentativa de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.767) (B.—7.003)

Huélvez Velasco (Dionisio), de veinteaños de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Puente de Vallecas, vecino del mismo, procesado en causa que se le instruye con el núm. 280, de 1942, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.768) (B.—7.004)

Nieto Jiménez (Dionisio), de treinta y cinco años de edad, de estado casado, de profesión industrial, hijo de Mariano y de Eleuteria, natural de Muñopepe, y vecino de Madrid, Embajadores, 159, procesado en causa que se le instruye con el núm. 307, de 1947, por el supuesto delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.769) (B.—7.005)

Sanz López (Eusebia), de cuarenta y nueve años de edad, de estado soltera, de profesión sirvienta, hija de Santos y de Francisca, natural de Terzaga, y vecina de Madrid, procesada en causa que se le instruye con el núm. 68, de 1948, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.026) (B.—7.320)

Sánchez Iglesias (Santiago), de treinta y un años de edad, de estado soltero, mutilado, hijo de Gil y de Constanza, natural de Carganta de la Olla, y vecino de Carabanchel Alto, procesado en causa que se le instruye con el núm. 394, de 1948, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.027) (B.—7.321)

Lorenzo Beltrán (Concepción), de veinticinco años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, natural de Aranjuez y vecina de Alcalá de Henares, procesada en causa que se le instruye con el núm. 2, de 1948, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.025) (B.—7.322)

Bernal Rodríguez (José), de veintiocho años de edad, de estado soltero, de profesión encargado de obras, natural de Fuente de Béjar, y vecino de Barajas, procesado en causa que se le instruye con el núm. 136, de 1947, por el supuesto delito de tenencia ilícita de armas, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.024) (B.—7.323)

Fernández Fernández (Domingo), de cuarenta y cuatro años de edad, de estado casado, de profesión albañil, natural de Madrid y vecino de dicha capital, procesado en causa que se le instruye con el núm. 588, de 1946, por el supuesto delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.023) (B.—7.324)

Ramos González (Carmen), de veintiséis años de edad, de estado soltera, de profesión sus labores, hija de Agustín y de Gracia, natural de Sevilla, y vecina de Madrid, procesada en causa que se le instruye con el núm. 404, de 1949, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.022) (B.—7.325)

Alelu Vivanco (Paulino), de veintitrés años, hijo de Vidal y de Virginia, natural y vecino de Tetuán de las Victorias, calle de Cedros, 4, y Antonio Avila Dorado, alias «el Orejas», de veinticinco años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, hijo de Diego y de Eduvigis, natural de Villanueva del Duque, y vecino de Tetuán de las Victorias, General Pintos, procesado en causa que se le instruye con el núm. 369, de 1950, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.050) (B.—7.375)

GETAFE

Sánchez Sánchez (Concepción), hija de Quintín y de Antonia, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de quinto día ante este Juzgado a constituirse en prisión, acordada en sumario núm. 5, de 1944, por la Sección primera de la Audiencia Provincial de Madrid, al objeto de cumplir la condena.

(B.—7.349)

Penit Romo (Santiago), vecino de Métrida, cuyas demás circunstancias se desconocen, así como su paradero, procesado en el sumario núm. 314, de 1950, por hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria.

(B.—7.352)

NAVALCARNERO

García Arcicollar (Crisóstomo Lorenzo), conocido por Juan Lorenzo García, de veinticuatro años en 1948, hijo de Francisco y de María, natural de Fuenzalida, partido judicial de Torrijos, de estado soltero, de profesión jornalero, vecino de Aldea del Fresno, y que se encuentra actualmente en Francia, con residencia en San Juan de Luz, con domicilio en la Rue de Jacques, núm. 23, procesado y penado en el sumario núm. 42, de 1945, rollo 198, de 1946, por infracción de la ley de Caza, comparecerá ante este Juzgado de primera instancia e instrucción de Navalcarnero dentro del término de diez días para constituirse en prisión, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

(G. C.—5.051) (B.—7.376)

PONTEVEDRA

López Frutos (Joaquín), de cuarenta y dos años, hijo de Julio y Dorotea, chófer, natural de Madrid, vecino últimamente de La Coruña, calle de San Luis, en la actualidad en ignorado paradero; Rosario Rey, alias «Pata Camión», de treinta y cinco a cuarenta años, algo gruesa, de pelo rubio, vecina de La Co-

ruña, San Luis, en la actualidad en ignorado paradero; Dacruz Doval (Engracia), alias «Portuguesa», de veinticinco a veintiocho años de edad, morena, baja, delgada, vecina de La Coruña, calle de Borrallón, en la actualidad en ignorado paradero; procesados en causa núm. 339, de 1950, sobre hurtos, comparecerán ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que se les tiene decretada como comprendidos en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.044)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 436, de 1950, se ha dictado sentencia contra Vicenta Moreno Domínguez, cuyo fallo dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Vicenta Moreno Domínguez a la pena de cinco días de arresto carcelario, indemnización de 65 pesetas y costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 14 de octubre de 1950.

(G. C.—4.272) (B.—6.242)

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 109, de 1950, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Abel Armand Dubois a la pena de 50 pesetas de indemnización, 25 de multa y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 14 de octubre de 1950.

(G. C.—4.274) (B.—6.241)

Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 423, de 1949, por lesiones, contra Antonio Rueda Martín, aparece la sentencia cuyo fallo dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Antonio Martín Rueda a la pena de 100 pesetas de multa y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 14 de octubre de 1950.

(G. C.—4.275) (B.—6.240)

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 305, de 1950, por lesiones de Hilario Almero, contra Alfonso Ventura, aparece el siguiente

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente a Alfonso Ventura, declarando de oficio las costas de este juicio, cuyas actuaciones se archivarán tan pronto sea firme esta resolución.

Dado en Madrid, a 15 de noviembre de 1950.

(G. C.—4.916) (B.—7.208)

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 354, de 1950, por lesiones y daños, contra Antonio Rodríguez, lesiones causadas a José Benito Cabrera, figura el siguiente

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Rodríguez Derve, declarando de oficio las costas de este juicio, cuyas actuaciones se archivarán tan pronto sea firme esta resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Madrid, a 15 de noviembre de 1950.

(G. C.—4.917) (B.—7.209)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 531 de orden, del corriente año, por escándalo, contra Modesto Casimiro Izquierdo del Río, se ha dictado sentencia con esta fecha por la que se condena al referido denunciado a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Modesto Casimiro Izquierdo del Río se expide la presente en Madrid, a 13 de octubre de 1950.

(G. C.—4.745) (B.—6.762)

En los juicios verbales de faltas que se relacionan se han dictado las sentencias que también se expresan:

Juicio núm. 303, de 1950, seguido por hurto, contra Casiana Macías Méndez. Se dictó sentencia en esta fecha, por la que se condena a la referida individuo a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de 9 pesetas con 50 céntimos a la perjudicada Carmen Bravo Martín y al pago de las costas del juicio. Se aplica a la condenada el artículo primero del Decreto de indulto de 9 de diciembre último, por lo que respecta a la pena principal.

Juicio núm. 304, de 1950, seguido por hurto, contra Casiana Macías Méndez. Se ha dictado sentencia en esta fecha, por la que se condena a la referida individuo a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de 10 pesetas a la perjudicada Adela Juarez Nuño y al pago de las costas del juicio. Se aplica a la condenada el artículo 1.º del Decreto de indulto de 9 de diciembre último, por lo que respecta a la pena principal.

Juicio núm. 305, de 1950, seguido por hurto, contra Casiana Macías Méndez. Se ha dictado sentencia en esta fecha, por la que se condena a la referida individuo a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de cinco pesetas a la perjudicada Francisca Pérez Agoso y al pago de las costas del juicio. Se aplica a la condenada el artículo primero del Decreto de indulto de 9 de diciembre último, por lo que respecta a la pena principal.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a la denunciada se expide el presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1950.

(G. C.—4.920) (B.—7.196)

ILLESCAS (TOLEDO)

Don Rafael Esteban Muñoz, Secretario del Juzgado comarcal de Illescas (Toledo).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 28, de 1950, seguido contra Mauro Miguel Ciruelo, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de

tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Cárcel de este partido los diez días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención, así como a hacer efectiva la responsabilidad pecuniaria si no la impugnare.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 22,20 pesetas; por los derechos del Agente judicial, 2,65; por reintegros del expediente, 7,50. Total, 32,35 pesetas.

Corresponde satisfacer al condenado Mauro Miguel Ciruelo.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Illescas, a 17 de octubre de 1950.

(G. C.—4.347) (B.—6.338)

ALCALA DE HENARES

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra Matías Moreno Rodríguez, por malos tratos de palabra, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Alcalá de Henares, a 25 de octubre de 1950.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Matías Moreno Rodríguez a la pena de cinco días de arresto, que deberá cumplir en el Depósito municipal de esta ciudad, y al pago de una multa de 250 pesetas, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado. Notifíquese esta resolución por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a referido penado, al cual se le declara en rebeldía. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Casado. (Rubricado.)

Así resulta. Y para que conste y surta los efectos debidos se expide la presente cédula de notificación para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación al penado en ignorado paradero, en Alcalá de Henares, a 25 de octubre de 1950.

(G. C.—4.763) (B.—7.000)

CANILLEJAS

Don Francisco Mayorga Alvarez, Secretario del Juzgado comarcal de Canillejas (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 64, del año actual, seguido por lesiones por mordedura de perro, contra Jenaro Sánchez Murillo, se ha dictado sentencia con fecha 27 de octubre de 1950, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Jenaro Sánchez Murillo de la denuncia objeto de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la notificación de esta resolución al lesionado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julian Padial. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciante y lesionado Alfonso Crespo Gómez se expide la presente en Canillejas, a 28 de octubre de 1950.

(G. C.—4.700) (B.—6.726)

CÓRDOBA

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado municipal número 1, de esta capital.

Doy fe.—Que en el expediente número 43, de 1949, por lesiones, con fecha 20 de marzo de 1950 ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.—Que condeno a don Esteban Terradas a la pena de 15 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas de este procedimiento, y a que indemnice al perjudicado en la cantidad de

60 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirsfehd. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a don Esteban Terradas, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se expide la presente con el visto bueno del señor Juez municipal, en Córdoba, a 29 de septiembre de 1950.

(G. C.—4.007) (B.—5.919)

CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de esta localidad, en el juicio verbal de faltas número 128, de 1949, seguido por lesiones de Victoria Azañón Elvira, que se encuentra en ignorado paradero, contra Justo Gil Rubio, Manuel Marín Moto y la Empresa Municipal de Transportes, ha dictado sentencia en el día de hoy, por la que se absuelve de la denuncia contra ellos dirigida a los denunciados y se declaran de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la lesionada se expide la presente en Carabanchel Bajo, a 10 de octubre de 1950.

(B.—6.347)

COLLADO VILLALBA

En el procedimiento de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue a instancia de la acción pública, núm. 20, de 1950, por lesiones a José Sánchez Pérez, producidas por mordedura de perro, contra Fidel Murias Bartolomé, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Collado Villalba, a 21 de agosto del año 1950.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento al denunciado Fidel Murias Bartolomé.

Y para que sirva de notificación al lesionado José Sánchez Pérez se expide la presente en Collado Villalba, a 26 de octubre de 1950.

(G. C.—4.510) (B.—6.484)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 746, de 1950.—Estébanez Moral (Amparo), hija de Ángel y de Cándida, domiciliada últimamente en la calle de la Ruda, núm. 19, primero, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 28 de diciembre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra la misma y otra.

(B.—7.350)

Juicio de faltas núm. 755, de 1950.—Benita Bastida Martínez, hija de Juan y de Catalina, domiciliada últimamente en la calle de Luis Cabrera, núm. 8, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 28 de diciembre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por escándalo y malos tratos, contra Dolores Ruso Ibáñez.

(B.—7.348)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Angel Martínez Canegas, de treinta y ocho años, de estado casado, natural y vecino de Madrid, domiciliado en Hermanos Miralles, núm. 32, hijo de Antonio y de Dolores, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la

carrera de San Francisco, núm. 8, el día 26 de diciembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas número 419, de 1950, que se tramita sobre malos tratos, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.213) (B.—7.509)

Por el presente se cita a María Arceo Naveiro, de treinta y un años, natural de Oza (Coruña), vecina de Madrid, domiciliada en Hermanos Miralles, número 32, hija de Ricardo y de María, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 26 de diciembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 419, de 1950, que se tramita sobre malos tratos, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.211) (B.—7.508)

Por el presente se cita a Enrique Sánchez Rivas, de cuarenta años, natural de Salamanca y vecino de Madrid, domiciliado en Alonso Cano, núm. 26, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 26 de diciembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 460, de 1950, que se tramita sobre amenazas, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.213) (B.—7.510)

Por el presente se cita a Juan Lázaro Velasco, de cuarenta y un años, de estado casado, natural de Fuente Piñel, vecino de Madrid, domiciliado en Conde de Peñalver, núm. 16, hijo de Feliciano y de Vicenta, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 26 de diciembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 406, de 1950, que se tramita sobre coacción, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.214) (B.—7.511)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 612, de 1950, por hurto.—Eusebio Ramos Arranz, domiciliado últimamente en Alfalfa, 34, comparecerá el día 22 de diciembre, a las doce y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.394) (B.—7.706)

JUZGADO NUMERO 11

Don Francisco Martínez Sevilla, de treinta y dos años, casado, hijo de Mariano y Nicanora, natural de Canillas, y con domicilio en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 28 de diciembre, a las diez horas del mismo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en su contra por hurto.

(B.—7.587)

JUZGADO NUMERO 15

Carlos Madueño Martínez, de treinta años de edad, industrial, hijo de Juan y de Teresa, natural de Sevilla, se le cita para que el día 29 de diciembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, núm. 2, a celebrar el juicio de faltas núm. 549.

(B.—7.658)